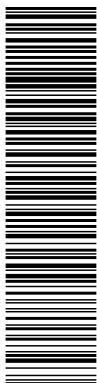


DOCUMENTO Anexo de registro: 30112022_ori_MociÃnAyudaMujeresEmbarazadas_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37086 , Fecha de entrada: 30/11/2022 10:16:00
OTROS DATOS Código para validación: OCEHA-ND860-EW2M5 Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Don Alejandro Caro Manzanero, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente;

MOCIÓN

DESARROLLAR UN PROYECTO DE AYUDA A MUJERES EMBARAZADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España sufre la tasa de natalidad más baja desde que hay registros y miles de mujeres embarazadas siguen siendo olvidadas por las administraciones públicas de forma incompatible con el proclamado Estado Social que ni siquiera ha sido capaz de promulgar una ley de lucha contra la exclusión social motivada por la maternidad.

En España frente a las 450.687 personas que fallecieron en el año 2021, tan solo nacieron 336.811 bebés, la menor cifra desde que se comenzaron a tomar los datos en 1941. Desgraciadamente en 2020, último año con cifras abortaron en España 88.269 mujeres y en 2019, último año sin pandemia, fueron 99.149 mujeres. Lamentablemente, esto no tiene otra explicación que la única opción que se les presenta a las mujeres frente a cualquier complicación en el embarazo, tanto si es sanitaria como si es socioeconómica, es el aborto.

Esto lo atestigua que en 2020 la inversión destinada por el conjunto de las Administraciones Públicas para las mujeres embarazadas que necesitaban apoyo fue tan sólo de 3.392.233 euros, frente a los 32.218.185 euros de ayudas estatales para el aborto. Se dedicaron 10 € en favor del aborto por cada 1 € en ayudas a mujeres embarazadas.

Frente a esta situación VOX defiende que la maternidad es un medio irremplazable por el que se gesta la sociedad. Es, además, fácil imaginar que, si no prestamos los apoyos necesarios a la mujer embarazada para ejercer su derecho a ser madre, la sociedad desaparecerá.

En este sentido, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica de 2011 establece en su artículo 39: "Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa de modo intencionado: a la práctica de un aborto a una mujer sin su consentimiento previo e informado;"

Aunque no tengamos conocimientos de prácticas de abortos en España sin consentimiento de las mujeres, sí que existe una tendencia a fomentarlo y plantearlo como la única alternativa a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Esta falta de alternativas que las Administraciones Públicas deberían de ofrecer en lugar de fomentar el aborto vulnera los derechos de las mujeres embarazadas.

DOCUMENTO Anexo de registro: 30112022_ori_MociAñAyudaMujeresEmbarazadas_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37086 , Fecha de entrada: 30/11/2022 10:16:00	
OTROS DATOS Código para validación: OCEHA-ND86O-EW2M5 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Asimismo, debemos defender no solo el derecho de las mujeres a recibir apoyo de las instituciones públicas para no abortar si no también durante el embarazo, porque éste es un periodo de grandes modificaciones metabólicas, hormonales e inmunológicas, considerablemente perceptibles por la mujer desde el inicio de la gestación y desde el punto de vista psicológico que supone un importante cambio para el que no todas las mujeres, por sus circunstancias, están preparadas.

En los casos de mayor precariedad y vulnerabilidad, se deben emplear todos los recursos posibles para que la madre pueda enfrentarse a estos cambios y elabore estrategias para llevar a cabo el cuidado del recién nacido, facilitando que se cree el vínculo necesario entre ambos que garantice una crianza saludable.

Diferentes investigaciones han analizado en qué medida los múltiples aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales, influyen en cómo se desarrolla el embarazo, el parto, el puerperio, la maternidad y el vínculo afectivo y han puesto de manifiesto la relación existente entre variables psicológicas (estrés, depresión, baja autoestima, ansiedad), con partos más prolongados para las mujeres y una mayor cantidad de resultados negativos para el bebé, tales como nacimientos prematuros y de bajo peso al nacer.

La causa por la que se produce este efecto nocivo no está clara, pero se postulan dos hipótesis: un cuidado prenatal inadecuado derivados de estas condiciones psicológicas, o una relación directa sobre el embarazo producida por modificaciones directas a nivel bioquímico u hormonal. Así mismo, hay claras evidencias del papel esencial que juegan las expectativas que elabora la mujer con respecto al nacimiento, siendo las principales las que se refieren al apoyo proporcionado por la pareja y cuidadores, la calidad en la relación profesional sanitario-paciente, la participación en la toma de decisiones, y el manejo del dolor.

Los estudios han destacado la importancia de orientar a la mujer embarazada en situación vulnerable, para que a partir de una atención profesional y especializada puedan reconducir sus experiencias traumáticas y pueda retomar un proyecto personal más adaptado a su interés y posibilidades. No cabe duda de que crear recursos para apoyar a mujeres en momentos críticos de sus vidas es una importante herramienta de prevención y de reinserción con altos niveles de beneficios para las madres, sus hijos y para la sociedad.

Por ello, desde todos los estamentos del Estado debemos asegurarnos de que existan los recursos necesarios para atender a toda mujer embarazada en situación vulnerable de una manera integral y se le proporcione el apoyo psicológico y habitacional que le permita afrontar esta situación del mejor modo posible, así como su integración social y la de su hijo o hijos.

Los ayuntamientos son parte esencial para que ninguna mujer en situación de vulnerabilidad se encuentre sola. Así lo recogen los artículos 25 a 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que otorgan al municipio competencia para la promoción de servicios sociales. En el punto 2 de ese mismo artículo 25, señala que “ejercerá en todo caso como competencias propias”:

e) “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

DOCUMENTO Anexo de registro: 30112022_ori_MociAñAyudaMujeresEmbarazadas_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37086 , Fecha de entrada: 30/11/2022 10:16:00	
OTROS DATOS Código para validación: OCEHA-ND860-EW2M5 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



En nuestra sociedad existe una gran escasez de recursos públicos de acogida y acompañamiento a mujeres embarazadas, especialmente cuando tienen menores a su cargo, en situación de vulnerabilidad social. Así lo atestiguan las entidades que se dedican profesionalmente a la atención, asesoramiento, acogida de mujeres en la situación vulnerable.

Ejemplo de ello, es cómo al desarrollar este proyecto en Majadahonda (72.000 habitantes), frente a la negación de la existencia de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad en el municipio por parte de los servicios sociales, la concejalía de Infancia y Familia localizó a 81 mujeres en esta situación que no habían sido atendidas por esos mismos servicios sociales durante los tres años anteriores, pero sí habían sido acompañadas y apoyadas por otras entidades privadas.

EL PROYECTO

Debido a la falta de regulación expresa por nuestro ayuntamiento en esta materia y debido a la preocupación por cubrir esa necesidad manifiesta, es necesario establecer un proyecto concreto de ayuda a estas mujeres.

El objeto de este proyecto deberá ser la integración de mujeres embarazadas con o sin otros menores a su cargo empadronadas en situación de vulnerabilidad social. Éste consistirá en ofrecerles residencias temporales de acogida materno-infantil y orientarles en conseguir un entorno socioeconómico adecuado.

Para ello debe establecerse un programa de acompañamiento y acogida que atienda a las mujeres, les proporcione alojamiento, manutención y ayuda, apoye a las madres en el vínculo madre-hijo, prevenga situaciones de desamparo y trabaje para la consecución de todos estos objetivos.

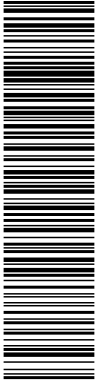
Este proyecto en favor de las mujeres embarazadas debe establecerse de manera estable y duradera y ofrecer apoyo a las mujeres hasta los dos años de vida del bebé para así acompañar a las mujeres en su proceso de cambio en su proyecto vital.

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Para ello debe primero establecerse un eje en el Plan Estratégico de Subvenciones donde se incluya un programa que tengan como objetivo que ponga a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.

Segundo, deberán promoverse unas bases reguladoras para otorgar una subvención a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del proyecto municipal de integración de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad sociofamiliar. La subvención en concurrencia competitiva que se concederá se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y por lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

DOCUMENTO Anexo de registro: 30112022_ori_MociAñAyudaMujeresEmbarazadas_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 37086, Fecha de entrada: 30/11/2022 10:16:00	
OTROS DATOS Código para validación: OCEHA-ND860-EW2M5 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817761 OCEHA-ND860-EW2M5-28279171D19CA076B89D65FB807C93CF0549A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



Dichas bases establecerán que las entidades apoyarán a la madre para reforzar los vínculos madre-hijo para prevenir situación de desamparo tanto para la madre como para el hijo. Para este fin se exigirá experiencia, de al menos un año, en la gestión de programas intervención integral de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad física, psíquica y social.

Tercero, se aprobará la convocatoria que establezca un periodo subvencionable de no menos de tres años a una misma entidad para que las mujeres junto con sus hijos estén atendidas hasta los dos años de vida del bebé.

Este proyecto comenzará a cumplir la obligación de todas las Administraciones Públicas de atender a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad de una manera efectiva para lo que nuestro ayuntamiento deberá destinar una partida presupuestaria suficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento para debate y aprobación, si procede, la siguiente

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento aprobará un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, las Bases y la Convocatoria para establecer un proyecto de atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad que les proporcione alojamiento, manutención y ayuda, apoye a las madres en el vínculo madre-hijo y prevenga situaciones de desamparo.

SEGUNDO: El Ayuntamiento destinará la cantidad de 130.000€ anuales en el presupuesto municipal para el proyecto de atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

TERCERO: La subvención para atender a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad será en régimen de concurrencia competitiva, a un solo proyecto de una entidad sin ánimo de lucro, con una duración de al menos tres años.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de noviembre de 2022.

Firmado por CARO MANZANERO
ALEJANDRO - ***5949** el día
30/11/2022 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO
Fdo. Don Alejandro Caro Manzanero